

02/07/2009



I3 / 2009

NUEVAS NORMAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS GRACIABLES EN RENFE OPERADORA

En la reunión extraordinaria de la Comisión Mixta de Política Social celebrada el día 25 de junio para abordar la problemática existente por la falta de recursos económicos para la concesión de Ayudas Graciables, se tomaron una serie de acuerdos, siendo los más relevantes los siguientes:

- Reanudar la recepción de solicitudes a partir del 1 de Septiembre.
- Cambiar los modelos de solicitud de las ayudas.
- Se aportarán facturas con un gasto mínimo de 500 € (excepto para las ayudas por óptica y celiaquía).
- Ampliación del período de facturación del gasto a los últimos 18 meses.

Las ayudas por óptica (monturas, cristales graduados y lentillas), será de 120 € únicos anuales por cada miembro de la unidad familiar y que presente un gasto mínimo de 250 €.

Modificación de la escala de ingresos brutos anuales de la unidad familiar y de los porcentajes aplicables:

-	Hasta 24.000 €	60%
-	De 24.001 € hasta 30.000 €	30%
-	De 30.001 € hasta 40.000 €	20%
-	A partir de 40.000 €	10%

- Habrá que presentar la declaración de la renta de los miembros de la unidad familiar con obligación de declarar; esta copia, en cualquiera de sus formas:
 - Borrador de la declaración enviada por la agencia tributaria.
 - Certificado de la declaración anual del IRPF realizada por Internet.
 - formatos con la validación mecánica o el sello de la Agencia Tributaria.

Desde SEMAF entendemos que con estas medidas pactadas:

- Se logra disminuir el déficit económico de esta Comisión de Política Social.
- Las fórmulas adoptadas permiten que la distribución de los fondos responda a los principios de justicia y solidaridad, superando el bloqueo existente.

LA COMISIÓN EJECUTIVA SEMAF – RENFE OPERADORA